Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY Nº 2166-DECRETO N° 2046 SUBSIDIO A LA PARROQUIA DE SAN JOSE (FRAY MAMERTO ESQUIU)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.-. Acuérdase a la Parroquia de San José, Dpto Fray M. Esquiú, un subsidio especial de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) Moneda Nacional, para la reconstrucción de la Casa Parroquial.

ARTICULO 2º.- Dichos fondos serán entregados al Sr. Cura Párroco, quién deberá rendir cuenta con los respectivos comprobantes del dinero invertido una vez finalizados los trabajos.

ARTICULO 3º.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4º.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa